



Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 961 -2020-MPM-CH-A.

Chulucanas, 21 DIC 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 947-2020-MPM-CH (16.12.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°947-2020-MPM-CH (16.12.2020), se conformó a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, sin embargo, al momento de señalar al representante de obras del Órgano Ejecutor (OE), se ha considerado un nombre distinto a lo señalado en el Informe N° 01560-2020-UEPEI/MPM-CH (14.12.2020), por lo que en atención al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y lo señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N° 2451-2003-AA/TC. Fundamento 3, corresponde rectificar el error consignado en la citada Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo antes señalado, y en uso de las facultades que confiere el inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 947-2020-MPM-CH (16.12.2020), conforme a lo siguiente:

Dice:

(...)

1. Ing. Juan Castillo, representante de obras del Órgano Ejecutor (OE) – Presidente.
2. C.P.C. Jhony Timaná Aponte, Gerente de Administración del Órgano Ejecutor (OE).
3. Ing. Juan Carlos Castillo Espinoza, Supervisor de la Actividad- Asesor de la Comisión.

Debe Decir:

(...)

1. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, representante de obras del Órgano Ejecutor (OE) – Presidente.
2. C.P.C. Jhony Timaná Aponte, Gerente de Administración del Órgano Ejecutor (OE).
3. Ing. Juan Carlos Castillo Espinoza, Supervisor de la Actividad- Asesor de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 947-2020-MPM-CH (16.12.2020).

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL